

N° 7.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.- San José, a las quince horas del veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.-----

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de CARTAGO durante el período constitucional que se iniciará el 1° de mayo de 1974 y concluirá el 30 de abril de 1978.-----

RESULTANDO:

1°.- Que el Tribunal Supremo de Elecciones por Decreto N° 2 de ocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, publicado en La Gaceta N° 150 de once del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1°, 169, 171 y 172 de la Constitución Política 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a Elecciones Generales de REGIDORES y SINDICOS para el domingo tres de febrero próximo pasado con el fin de integrar las Municipalidades del país para el período constitucional que se iniciará el día primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos setenta y ocho.-----

2°.- Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los Cantones siguiendo para ello las normas que establece la Ley N° 5253 de 11 de julio de 1973 y de conformidad con lo que dispone el artículo 171 de la Constitución Política. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un Propietario y un Suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo Cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).-----

3°.- Que en lo concerniente a la Provincia de CARTAGO en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el informe de población de la Dirección General de Estadística y Censos y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por Cantón:

PROVINCIA DE CARTAGO

CANTONES	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
CARTAGO	9	9
PARAISO	7	7
LA UNIÓN	5	5
JIMÉNEZ	5	5
TURRIALBA	9	9
ALVARADO	5	5
OREAMUNO	5	5
EL GUARCO	5	5

4°.- Que para participar en las Elecciones Municipales a celebrarse en los diferentes Cantones de la Provincia de CARTAGO, inscribieron oportunamente candidaturas los Partidos RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA, LIBERACIÓN NACIONAL, NACIONAL INDEPENDIENTE, UNIFICACIÓN NACIONAL y DEMÓCRATA CRISTIANO en todos ellos, haciéndolo además, el Partido ACCIÓN SOCIALISTA en todos los Cantones excepto en el de Alvarado. El Partido INDEPENDIENTE inscribió candidaturas solamente en el Cantón Central; el Partido SOCIALISTA COSTARRICENSE las inscribió únicamente en los Cantones de Cartago, Turrialba y Oreamuno.-----

5°.- Que conforme a lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todo el país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las Juntas Receptoras de Votos que en número de cuatro mil ochocientos quince (4.815) funcionaron en todo el territorio nacional, siendo remitida a este Tribunal por dichos Organismos Electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y-----

CONSIDERANDO

I.- Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Cartago se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los Partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de VOTOS VÁLIDOS:

LUGAR	Junta Receptora Número	Sufragantes Inscritos	Partido Demócrata	Partido Renovación Democrática	Partido Acción Socialista	Partido Liberación Nacional	Partido Republicano Nacional	Partido Independiente	Partido Frente Popular Costarricense	Partido Socialista Costarricense	Partido Nacional independiente	Partido Unificación Nacional	Partido Demócrata Cristiano	Votos Válidos
1.- CENTRAL	162	30.953		1.316	588	10.257	1.073	262		200	4.579	5.125	1.152	24.552
2.- PARAISO	57	9.952		349	125	3.182	222				903	2.492	363	7.636
3.- LA UNIÓN	52	9.824		673	324	3.397	283				536	2.559	120	7.892
4.- JIMÉNEZ	28	5.207		208	90	1.832	77				425	1.233	175	4.040
5.- TURRIALBA	115	20.667		779	625	6.268	669		114		1.782	4.722	649	15.608
6.- ALVARADO	19	3.0135		60		1.029	44				497	567	61	2.258
7.- OREAMUNO	41	7.823		310	82	2.267	132		86		1.798	1.009	303	5.987
8.- EL GUARCO	33	6.167		223	51	2.388	106				602	1.257	134	4.761
TOTAL DE LA PROVINCIA	507	93.728		3.918	1.885	30.620	2.606	262		400	11.122	18.964	2.957	72.734

CANTONES Y PARTIDOS	DISTRITOS										TOTALES
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	
OREAMUNO											
Renovación Democrática	225	43	18	16							310
Acción Socialista	62	6	7	1							82
Liberación Nacional	1.286	369	243	227							2.267
Republicano Nacional	87	21	4	10							132
Socialista Costarricense	17	56	3	1							86
Nacional Independiente	1.015	486	64	168							1.798
Unificación Nacional	703	88	69	74							1.009
Demócrata Cristiano	266	25	8	1							303
EL GUARCO											
Renovación Democrática	131	50	41	---							223
Acción Socialista	30	7	13	1							51
Liberación Nacional	1.121	943	263	61							2.388
Republicano Nacional	54	29	22	1							106
Nacional Independiente	378	142	75	7							602
Unificación Nacional	604	349	283	21							1.257
Demócrata Cristiano	100	21	1	12							134

II.- Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente, Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por Cantón, por el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuando a Síndicos, la elección se define por mayoría relativa de votos válidos de cada Distrito (artículos 134 y 139, párrafo final, del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada Cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

CANTONES	COCIENTE	SUBCOCIENTE
CENTRAL	2.728	1.634
PARAISO	1.090	545
LA UNIÓN	1.578	789
JIMÉNEZ	808	404
TURRIALBA	1.734	867
ALVARADO	451	226
OREAMUNO	1.197	599
EL GUARCO	952	476

III.- Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 137 y 138 del Código Electoral, a cada Partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la papeleta, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaran plazas

sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aun quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cocientes en la elección Municipal verificada en todos los Cantones de la Provincia de Cartago los Partidos LIBERACIÓN NACIONAL y UNIFICACIÓN NACIONAL, excepto éste último en cuanto al cantón de Oreamuno en el cual obtuvo sólo subcociente. El Partido NACIONAL INDEPENDIENTE obtuvo cociente en los cantones de Cartago, Turrialba, Alvarado y Oreamuno, y subcociente en los cantones de Paraíso, Jiménez y El Guarco. No obtuvieron cociente ni subcociente los Partidos RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN SOCIALISTA, REPUBLICANO NACIONAL, INDEPENDIENTE, SOCIALISTA COSTARRICENSE, ni el DEMÓCRATA CRISTIANO en los cantones en que participaron.

IV.- Que mediante la aplicación de tales normas, y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores tanto Propietarios como Suplentes en los diferentes cantones de la Provincia de Cartago, conforme al siguiente cuadro:

REGIDORES MUNICIPALES

ADJUDICACIONES

*** Subcociente**

LUGAR	Partido Renovación Democrática	Partido Acción Socialista	Partido Liberación Nacional	Partido Republicano Nacional	Partido Independiente	Partido Frente Popular Costarricense	Partido Socialista Costarricense	Partido Nacional Independiente	Partido Unificación Nacional	Partido Demócrata Cristiano	Votos Válidos
	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	
1.- CENTRAL			3 1					1 1	1 2		9
2.- PARAISO			2 1					- 1*	2 1		7
3.- LA UNIÓN			2 1					- -	1 1		5
4.- JIMÉNEZ			2					- 1*	1 1		5
5.- TURRIALBA			3 1					1 1	2 1		9
6.- ALVARADO			2 1					1 -	1 -		5
7.- OREAMUNO			1 1					1 1	- 1*		5
8.- EL GUARCO			2 1					- 1*	- 1		5
TOTAL DE LA PROVINCIA			17 7					4 6	9 7		50

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8, 169, 171 y 172 de la Constitución Política, 20, 22 y 65 del Código Municipal, 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos Propietarios y Suplentes, para integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Cartago, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de 1974 y el 30 de abril de 1978 a las siguientes personas:

CANTÓN CENTRAL REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Jorge Luis Villanueva Badilla
- 2.- Diana Victoria Masís Fernández
- 3.- Alfonso Morales Valle
- 4.- Roberto Manuel Batres Ubina
- 5.- Arnoldo Chryssópulos Morúa
- 6.- Haydee Bonilla Badilla
- 7.- José Gerardo Coto Mora
- 8.- Rafael Alberto Redondo Aguilar
- 9.- José Pablo Saxe Ivankovich

SUPLENTES

- 1.- Virgilio Romero Valverde
- 2.- Agustín Meza Rivera
- 3.- Alcides Ramírez Gómez
- 4.- Luis Felipe Rojas Gómez
- 5.- Franklin Domián Gómez
- 6.- Antonio Morales Chaves
- 7.- José Joaquín Córdoba González
- 8.- Luz Argentina López Barquero
- 9.- Alfredo Arrieta Alfaro

SINDICOS

PROPIETARIOS

- | | |
|-------------|------------------------------------|
| Dist. I: | Juan Guntanis Papayorgo |
| Dist. II: | Carlos Manuel Murillo Valverde |
| Dist. III: | Napoleón Vega Fernández |
| Dist. IV: | Luis Fernando Rodríguez Monge |
| Dist. V: | Rodrigo Cerdas Orozco |
| Dist. VI: | José Vinicio Navarro |
| Dist. VII: | Jeremar Ceciliano Calderón Quesada |
| Dist. VIII: | Evelio Marín Rivera |
| Dist. IX: | Alvaro Edwin Rojas Montoya |
| Dist. X: | Daniel Chacón Quirós |

SUPLENTES

- | |
|----------------------------------|
| José Luis Solano Araya |
| Mario Quirós Solano |
| Rafael Bolívar Monge Sanabria |
| David Alfredo Fuentes Rodríguez |
| Jesús Arnoldo Pereira Cerdas |
| Claudio Rodríguez Leiva |
| Marcelenda Navarro Navarro |
| Félix Alberto Araya Fernández |
| Félix Brenes Romero |
| Edwin Franklin Barquero González |

CANTÓN DE PARAISO
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Claudio Francisco Moya Bonilla
- 2.- Walter Marín González
- 3.- Mario Picado Moya
- 4.- Jesús Arce Cedeño
- 5.- José Jorge Obando Calderón
- 6.- Rogelio Madriz Marín
- 7.- Francisco Quesada Quirós

SUPLENTES

- 1.- Irma Coghi Guevara
- 2.- José Leonardo Chinchilla Carmona
- 3.- Gonzalo Varela Aguilar
- 4.- Albertano Orozco Brenes
- 5.- Alfredo Jarquín Sojo
- 6.- Carlos Alberto Quirós Valverde
- 7.- German Araya Quesada

SINDICOS

PROPIETARIOS

- | | |
|------------|-------------------------------|
| Dist. I: | Elda Ramírez Ramírez |
| Dist. II: | Luis Martínez Cedeño |
| Dist. III: | José Joaquín Calderón Tenorio |
| Dist. IV: | Alcides Sánchez Masís |

SUPLENTES

- | |
|------------------------------|
| Jorge Arturo Barquero Cerdas |
| Orlando Solano Morales |
| Mario Enrique Tames Solano |
| Reinaldo Vega Barboza |

CANTÓN DE LA UNIÓN
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Carlos Manuel Murillo Guzmán
- 2.- Manuel Montoya Solano
- 3.- Luis Sandoval Sanabria
- 4.- Juan de Dios Barquero Flores
- 5.- Alfredo Obando Hidalgo

SUPLENTES

- 1.- Luis Eduardo Ortiz Meseguer
- 2.- Carlos Luis Amador Alcázar
- 3.- Guillermo Arturo Zúñiga Trigueros
- 4.- Carlos Venancio Mora Zamora
- 5.- Héctor Carlos Fernández Godínez

SINDICOS

PROPIETARIOS

- | | |
|-------------|----------------------------|
| Dist. I: | Teresa Araya Rodríguez |
| Dist. II: | Francisco Segura Mora |
| Dist. III: | Alberto Richmond Mesén |
| Dist. IV: | Miguel Angel Sanabria Paz |
| Dist. V: | Rodolfo Ramírez Lizano |
| Dist. VI: | Sabino Guzmán Guzmán |
| Dist. VII: | Evangelista Mora Rivera |
| Dist. VIII: | Juan Elías Gamboa Valverde |

SUPLENTES

- | |
|--------------------------|
| Rafael Angel Arce Umaña |
| Fernando Barquero Solís |
| Víctor Hernández Quesada |
| Víctor Hernández Quesada |
| Francisco Cordero Araya |
| Moisés Coto Sánchez |
| Raúl Sirias Quesada |
| Alejo Arguedas Gamboa |

CANTÓN DE JIMÉNEZ
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- José Eugenio Quirós Agüero
- 2.- Jesús Amado Portugués Soto
- 3.- Rafael Angel Quesada Campos
- 4.- Carlos Luis Solano Chaves
- 5.- Otilio Abarca Rojas

SUPLENTES

- 1.- Carlos Ayón Herrera
- 2.- Carlos Luis Mejía Valverde
- 3.- Carlos Calderón Talavera
- 4.- José Manuel Jiménez Aguilar
- 5.- Humberto Molina Sibaja

SINDICOS

PROPIETARIOS

- Dist. I: Félix Fernando Quesada Quirós
Dist. II: Alvaro Luna Conejo
Dist. III: Juan Rafael Coto Ramírez

SUPLENTES

- Juan Luis Camacho Valverde
Orlando González Moreno
Jorge Segura Madrigal

CANTÓN DE TURRIALBA
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Humberto Saborío Bravo
- 2.- Lucían Smith Brown
- 3.- Tito Zúñiga Fernández
- 4.- Guillermo Nanne Michaud
- 5.- Ofelia Alvarado Castro
- 6.- Dolores Arce Azofeifa
- 7.- Mariano Aguilar Alfaro
- 8.- Flor de María Porras Jiménez
- 9.- Alfonso Rojas Acosta

SUPLENTES

- 1.- Jorge Araya Gamucelli
- 2.- Rodrigo Sánchez Villalta
- 3.- Ricarte Gamboa Brenes
- 4.- Carlos Norberto Salas Araya
- 5.- Rodrigo Isaac Montenegro Ballesteros
- 6.- Augusto Merayo Rivas
- 7.- Joaquín Coto Vega
- 8.- Walter Guillermo Calderón Morales
- 9.- Ronald Chacón Chavarri

SINDICOS

PROPIETARIOS

- Dist. I: Alcibíades Segura Azofeifa
Dist. II: Juan Bta. Moya Fernández
Dist. III: Orlando Aguilar Herrera
Dist. IV: Eladio Zamora Monge
Dist. V: Manuel Oviedo Varela
Dist. VI: Audoen Obando Fuentes
Dist. VII: Dimas Hugo Fallas Fernández
Dist. VIII: Tito Arias Coto
Dist. IX: Nicolás Salazar Cabezas

SUPLENTES

- José Luis Chaves Mata
Arnoldo Solano Ortega
Juven Alexis Artavia Carvajal
Evaudio Pereira Vargas
Humberto Calvo Mora
Enrique Fuentes Monge
Víctor Ugalde Chavarría
Vicente Sánchez Calderón
Mario Sanabria Barquero

**CANTÓN DE ALVARADO
REGIDORES**

PROPIETARIOS

- 1.- Rafael Angel Figueroa Aguilar
- 2.- Carlos Ulloa Lao
- 3.- Otón Aguilar Durán
- 4.- Hernán Jiménez Gutiérrez
- 5.- Alwin Barahona Brenes

SUPLENTES

- 1.- Raúl Barquero Fernández
- 2.- Santiago Varela Martínez
- 3.- Carlos María Varela Aguilar
- 4.- José Eladio Gutiérrez Ramírez
- 5.- José Joaquín Aguilar Chacón

SINDICOS

PROPIETARIOS

- | | |
|------------|---------------------------------|
| Dist. I: | Nabor Tulio Álvarez Gutiérrez |
| Dist. II: | Rodrigo Rubén Castillo Castillo |
| Dist. III: | Carlos Luis Cisneros Cedeño |

SUPLENTES

- | |
|-------------------------|
| Abelardo Leandro Brenes |
| Ricardo Araya Bonilla |
| Edgar Ramírez Loaiza |

**CANTÓN DE OREAMUNO
REGIDORES**

PROPIETARIOS

- 1.- José Ramón Guillén Solano
- 2.- Rafael Abdenago Alvarado Valverde
- 3.- Zenén Humberto Rodríguez Quirós
- 4.- Rafael Angel Varela Araya
- 5.- Custodio Ramírez Vega

SUPLENTES

- 1.- Jorge Arturo Figueroa Ortiz
- 2.- José Castro Gómez
- 3.- Uriel Monge Gómez
- 4.- José Rafael Ulloa Rojas
- 5.- Luis Rodríguez Calvo

SINDICOS

PROPIETARIOS

- | | |
|------------|------------------------------------|
| Dist. I: | Fidel del Carmen Gómez Gómez |
| Dist. II: | Evelio Carpio Orozco |
| Dist. III: | Federico Sánchez Gómez |
| Dist. IV: | Carlos Antonio Montenegro Sanabria |
| Dist. V: | José María Gómez Montenegro |

SUPLENTES

- | |
|------------------------------|
| Hugo Alfonso Gómez Granados |
| Filiberto Méndez Calvo |
| Jaime Álvarez Ruiz |
| José Manuel Masís Céspedes |
| Luis Guillermo Orozco Gamboa |

CANTÓN DE EL GUARCO
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Oscar Loaiza Pereira
- 2.- José Manuel Quirós Monge
- 3.- Oldemar Navarro Brenes
- 4.- Edwin Francisco Brenes Leiva
- 5.- Elías Rojas Granados

SUPLENTES

- 1.- Jorge Eduardo Coto Barboza
- 2.- Alvaro Antonio Salas Maroto
- 3.- Wilfredo Leiva Montoya
- 4.- Alberto Fuentes Angulo
- 5.- Jorge Eduardo Brenes Garro

SINDICOS

PROPIETARIOS

- | | |
|------------|--------------------------|
| Dist. I: | José María Leiva Jiménez |
| Dist. II: | Filiberto Araya Camacho |
| Dist. III: | Tadeo González Fonseca |
| Dist. IV: | Antonio Brenes Romero |

SUPLENTES

- | |
|----------------------------------|
| Orfilio Brenes Mata |
| Marcos Jiménez Vega |
| Francisco Berna Navarro González |
| Oscar Araya Jiménez |

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.-----

Francisco J. Sáenz Meza

Juan Rodríguez Ulloa

Manuel R. Yglesias E.

Alvaro Pinto López

Isaac Ortiz Chacón

Rodolfo Ledezma Pacheco
PROSECRETARIO